

Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2017.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes. Iniciamos la Segunda Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal. Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago consta que además de ustedes se encuentran presentes, en este Salón de Plenos, el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el señor Magistrado en Funciones Juan Carlos Medina Alvarado, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con el asunto listado para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en

el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 2 de este año, turnado a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: Con la autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 2 del presente año, promovido por Daysi Vanesa García Sandoval y otros ciudadanos a fin de impugnar la resolución emitida por la Sala Constitucional Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en el juicio ciudadano NAYARITA47 de 2016.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, ya que no les asiste la razón a los actores respecto a que la presentación de la demanda no fue extemporánea porque ellos tuvieron conocimiento del acto impugnado el 11 de noviembre de 2016.

Ello es así porque con independencia de que el 5 de octubre la Comisión de Afiliación notificó por estrados el acuerdo que pretendían impugnar esta Sala Regional entregó copia certificada de ese acuerdo a la autorizada de los actores el 18 de ese mes.

Con lo cual se garantizaba el conocimiento integral del acuerdo, incluso en un acuerdo plenario este órgano jurisdiccional determinó que en aras de potenciar el derecho de justicia, de acceso a la justicia de los actores se debería tomar como fecha de conocimiento del acto impugnado el día en que se entregaron las copias certificadas, esto es el 18 de octubre.

Además los actores, incluso, aceptan que la persona que recibió la copia es su autorizada, por lo cual si la demanda se presentó el 17 de noviembre es evidente que como lo señaló el tribunal local su presentación fue extemporánea, ya que la ley local señala que se

deberá promover el juicio ciudadano dentro de los cuatro días siguientes a que se tuviera conocimiento del acto, y en el caso transcurrió en exceso.

De ahí que si no cumplieron un requisito de procedencia del juicio ciudadano NAYARITA, tal como lo determinó el tribunal local, debía desecharse.

No obsta lo anterior que los actores señalen que el tribunal local debió admitir su demanda con base en una interpretación de los principios constitucionales y convencionales, ya que el Control de Constitucionalidad y Convencionalidad no implica el desconocimiento de los presupuestos procesales.

Por lo anterior se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Alejandro, muy amable.

A su consideración el proyecto, Magistrado, Magistrado.

Si no hay intervención solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Presidente Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Juan Carlos Medina Alvarado.

Magistrado en Funciones Juan Carlos Medina Alvarado: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 2 de este año.

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 14 horas con 34 minutos, se declara cerrada la sesión del día 16 de enero de 2017.

Muchas gracias por su asistencia.

--oo0oo--